

Ermo Quisbert

Derecho Constitucional

# EL DERECHO CONSTITUCIONAL

<http://ermoquisbert.tripod.com/dc/02.pdf>

## Tabla de Contenido

2.1	Concepto.....9	2.3	Ramas del Derecho Constitucional..... 10
2.2	Relación con otros sectores.....9	2.4	Ubicación del Derecho Constitucional... 10



Copyright © 2006, Ermo Quisbert. *Derechos reservados.*  
<http://ermoquisbert.tripod.com/>  
 ermoquisbert@gmail.com

All the electronic presentations of this site are property of Ermo Quisbert Huanca. Any reproduction y/o diffusion, total or partial, for any means of this document is forbidden and will be punished by criminal law, except for the proprietor's previous written consent.

Todas las presentaciones electrónicas de este sitio son propiedad de Ermo Quisbert Huanca. Cualquier reproducción y/o difusión, total o parcial, por cualquier medio esta prohibida y penada por ley, salvo previo consentimiento escrito del propietario.

# EL DERECHO CONSTITUCIONAL

## 2.1 Concepto

**Derecho Constitucional.** *Conjunto de normas jurídicas positivas y habilitantes de derecho público interno elaboradas por el constituyente que:*

- *regulan y limitan el poder<sup>1</sup> del Estado,*
- *determinan su forma de gobierno creando los poderes que la componen,*
- *fijan las relaciones de estos poderes entre sí y*
- *establecen las reglas fundamentales de las relaciones entre el Estado y los individuos.*

Es un *conjunto*, por que esas normas no están aisladas, por ejemplo los derechos fundamentales individuales: “derecho a la vida”, “a la libertad de locomoción” solo se las entiende a través de la prohibición de

---

<sup>1</sup> **Poder.** *Suprema potestad rectora y coactiva del Estado que se traduce en la fuerza de imponer decisiones de carácter general que afectan al bien común.* Solo hay poder cuando el mandato de una sujeto A es obedecido por un sujeto B (cualquiera que sea la motivación de la obediencia): si no hay obediencia no hay poder. (QUIROGA LAVIE, Humberto, *Derecho Constitucional*, Buenos Aires, Argentina, DePalma, 1987, pagina 43).

ser cambiados por leyes reglamentarias. Aquí se compatibiliza el *Principio de Relatividad de los Derechos* con el *Principio de Supremacía Constitucional*

Es un conjunto de normas jurídicas *habilitantes* por que otorgan validez al resto del ordenamiento jurídico<sup>2</sup> y su incumplimiento merece declaración de inconstitucionalidad.

Es un conjunto de normas jurídicas *positivas* (Del latín “positum”, puestas, escritas) porque este conjunto de reglas están puestas, están escritas en textos como, por ejemplo, en la “Constitución Política de Estado de la Republica de Bolivia” o en las “Sentencias constitucionales” del Tribunal Constitucional.

## 2.2 Relación con otros sectores del Derecho

El *Derecho Administrativo* desarrolla y aplica el Derecho Constitucional. Se ocupa de la gestión del Estado, es decir, el Derecho Administrativo se ocupa de la activi-

---

<sup>2</sup> **Ordenamiento Jurídico.** *Conjunto de leyes dictadas por voluntad estatal para garantizar las reglas de convivencia social.* Estas leyes dictadas por el estado *garantizan* el Derecho.

Véase. <http://www.geocities.com/eqhd/ordjur.htm>

dad estatal. “El Derecho Constitucional crea el órgano, mientras que el Derecho Administrativo lo hace funcionar” (ANTOKOLETZ, Daniel, *Tratado de Derecho Constitucional y Administrativo*, s.l.e., Juan Rola & Cia, 1924, pagina 26).

El *Derecho Penal* no puede vulnerar las normas de orden constitucional (derecho a la vida, a la libertad, garantías del debido proceso, etc.)

El *Derecho Procesal* tampoco puede violar las garantías que establece la Constitución.

### 2.3 Ramas del Derecho Constitucional

*Derecho Constitucional Nacional O Particular.* Conjunto de normas jurídicas constitucionales vigentes de un determinado país.

*Derecho Constitucional General.* Conjunto de normas jurídicas y fundamentos de aceptación universal. Nace con a partir de la Revolución francesa de 1789 y la americana 1776 se llama también *Teoría Constitucional* que es el conocimiento abstracto de los conceptos constitucionales fundamentales.

*Derecho Constitucional Comparado.* Estudia los preceptos positivos constitucionales—vigentes o no—de varios Estados con el objeto de señalar sus concordancias y diferencias. Es una de las ramas mas cultivadas de lo tratadistas por que a través de ellas encuentran novedosas instituciones susceptibles de incorporarse a otras legislaciones.

### 2.4 Ubicación del Derecho Constitucional

D E R E C H O	PUBLICO	<b>Interno</b>	Derecho Administrativo Derecho Comunitario de Nacionalidades <b>Derecho Constitucional</b> Derecho de Familia Y Del Menor Derecho del Trabajo Derecho Financiero. Derecho Municipal. Derecho Penal Derecho Procesal Derecho Tributario Derecho Tributario
		<b>Externo</b>	Derecho Comunitario Estatal Derecho Ecológico. Derecho Internacional Publico
	PRIVADO	<b>Interno</b>	Derecho Agrario Derecho Civil Derecho Comercial Derecho Empresarial (Corporativo, EU) Derecho Minero
		<b>Externo</b>	Derecho Internacional Privado Derecho de Internet. 